

MÁRQUEZ CARRASCO, Carmen, *El proceso de codificación y desarrollo progresivo de los crímenes contra la humanidad*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2008.

La identificación de esta obra con el análisis contemporáneo de la evolución del tratamiento jurídico internacional de los crímenes de Derecho internacional y, en particular, de los crímenes contra la humanidad, sugiere algunas consideraciones previas sobre su trascendencia ya entrados en el siglo XXI; sobre todo, porque es un ámbito de estudio que tanto en el conjunto de la doctrina internacionalista como entre los académicos españoles ha venido adquiriendo una relevancia significativa en los últimos años. El interés que suscita esta materia es indudable, en primer término, desde una perspectiva histórica: desde los años 90, se observa una voluntad, más o menos firme, de abordar la represión penal de ciertos comportamientos especialmente abominables, que nos retrotraen inevitablemente a experiencias previas que provocaron antes una reacción punitiva en el seno de la Sociedad internacional –voluntad que, además, contribuye a la transformación del ordenamiento jurídico internacional–; es obvio que la experiencia de la creación de los tribunales penales internacionales *ad hoc* para la antigua Yugoslavia y Ruanda, junto al hito que ha supuesto la instauración de una Corte Penal Internacional, es una manifestación real de esta corriente de acción, a la que debe unirse una práctica estatal que, teniendo como paradigma el asunto Pinochet, no ha dejado de ofrecer puntuales pero significativos ejemplos de la voluntad de algunos Estados de contribuir a prevenir y sancionar tales conductas. Y, en segundo término, este interés ha de ponderarse desde la perspectiva teleológica y político-jurídica: la represión penal de los crímenes de Derecho internacional manifiesta la tendencia del ordenamiento jurídico internacional a proteger de manera reforzada ciertos intereses esenciales presentes en la Sociedad internacional, entre los que se encontraría la protección del conjunto de los seres humanos frente a la barbarie; al mismo tiempo, la constatación de que la persistencia en nuestros días de sociedades y lugares en los que la barbarie es un hábito casi cotidiano –así como la necesidad de abordar prácticas de esta naturaleza inscritas en el pasado dentro de procesos de paz o de transición política– no hace más que subrayar la necesidad de lograr la mayor efectividad posible de los mecanismos de exigencia de responsabilidad penal internacional.

La combinación de las dimensiones histórica y político-jurídica (y la subyacente aproximación teleológica como hilo conductor) está presente en la monografía de la Dra. Márquez Carrasco, que pretende una aproximación al proceso de codificación y desarrollo progresivo de los crímenes contra la humanidad. La focalización del objeto de análisis en los crímenes contra la humanidad es, a mi entender, muy acertada, puesto que permite a la autora además acercarse a un tipo penal que si algo viene a demostrar es la dificultad de lograr una configuración jurídica internacional precisa de las conductas tipificadas y de los elementos del crimen, así como una variabilidad evolutiva que concierne a la naturaleza cambiante de la idea de barbarie y a la dificultad de su especificación político-jurídica. Dentro de estos parámetros, la aproximación al proceso de codificación y desarrollo de los crímenes contra la humanidad sea quizá ilustrativa de los problemas que representa la búsqueda de un consenso en torno a instituciones

jurídicas internacionales que proyectan la protección de los intereses esenciales colectivos o comunitarios y, en definitiva, de una cierta idea de orden público internacional de naturaleza global. Asimismo, es relevante en este ámbito introducir en el enfoque analítico un asunto técnico-jurídico que tiene presencia, e incidencia, en la codificación y el desarrollo progresivo de los crímenes contra la humanidad: la interacción entre las vías convencional y consuetudinaria en la construcción del tipo penal.

Más allá de ofrecer unas conclusiones claras y sucintas –que pueden o no compartirse en su totalidad-, la obra se desarrolla en dos grandes apartados. El primero de ellos, dedicado a *La noción de crimen contra la humanidad en perspectiva histórica*, pretende aproximarnos tanto al estado de la cuestión jurídica internacional con carácter previo a la II Guerra Mundial, y a la emergencia en este período de un *lenguaje jurídico* que alude a la humanidad, como al planteamiento y consecuencias jurídicas de la constitución y actividad del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg. El segundo de ellos, bajo el título de *La trayectoria del legado de Nuremberg*, realiza una panorámica muy exhaustiva del proceso de codificación y desarrollo progresivo de los crímenes contra la humanidad, que abarca desde la recepción de los principios de Nuremberg por la Organización de las Naciones Unidas hasta la constitución de la Corte Penal Internacional. La sistemática de la monografía, pues, responde en líneas generales de manera adecuada al objeto propuesto y a la aproximación mencionada, ofreciendo esa visión histórica y político-jurídica entrelazadas y, por supuesto, mostrando cuáles son los problemas jurídicos que han debido abordarse y que no siempre se han superado. Quizá, y es una opinión personal, hubiese merecido la pena, a efectos de subrayar las diferencias de enfoque y de consenso existentes, no ofrecer una perspectiva unitaria del desarrollo normativo posterior a Nuremberg, sino poner a un mismo nivel sistemático las actividades de construcción normativa inmediatamente posteriores a Nuremberg y aquellas que tuvieron lugar preferentemente a finales de la Guerra Fría; aun cuando ello tenga su reflejo en la subdivisión del apartado segundo, la especificidad de cada ciclo podría haberse remarcado equiparado al ciclo inicial abarcado por el primer apartado.

En líneas generales, la monografía de la Dra. Márquez Carrasco ofrece un panorama muy claro y riguroso sobre el proceso de codificación y desarrollo progresivo de los crímenes contra la humanidad: de un lado, porque ordena los datos y elementos argumentales de modo ajustado y ponderado, de manera que a lo largo de los capítulos el hilo conductor está siempre presente mientras se van superando y comprendiendo escalones diferenciados; y de otro lado, porque resulta de una lectura cómoda y ágil. Es una obra muy completa, atendiendo a que no elude identificar y realizar la oportuna crítica sobre los principales problemas jurídicos que la configuración jurídica internacional de los crímenes contra la humanidad ha planteado y plantea aún hoy, y que como es perceptible se vienen arrastrando a partir de la indeterminación de los conceptos jurídico-penales manejados desde la II Guerra Mundial respecto a los crímenes contra la humanidad. Probablemente, pueden echarse a faltar mayores referencias a algunos otros problemas jurídicos adicionales que se han venido planteando desde sus orígenes este sector del ordenamiento jurídico internacional –por

ejemplo, una reflexión más extensa y profunda sobre la previa justificación jurídica de la inclusión en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg de los crímenes contra la humanidad-, sobre todo porque la autora está más que capacitada para hacerlo; admitiendo que su voluntad de circunscribirse al objeto referido es diáfana y legítima, estas hipotéticas carencias no resultan relevantes más que en cuanto nos puedan remitir a otras posibles futuras aportaciones de la autora.

De ahí que se recomienda vivamente la lectura de esta monografía, en general, a quienes desde el Derecho internacional público o el Derecho Penal se preocupan más intensamente por las cuestiones jurídicas que plantea la tipificación penal de los crímenes de Derecho internacional, pero también a quienes desde esas mismas aproximaciones analizan esos contenidos desde una óptica histórica o desde el examen de la evolución de las líneas de acción político-jurídicas presentes en la Sociedad internacional, en el pasado y en el presente. Todavía más, se cree que es una obra más que aconsejable para las personas que, deseando profundizar en el estudio o la especialización en el Derecho internacional público, quieren orientarse a la realización de una tesis doctoral o un trabajo de investigación, no necesariamente en el ámbito del Derecho internacional penal, ya que explicita, en síntesis, con rigor y autoridad, uno más de los diversos ejemplos que pueden ponerse respecto a la particularidad de la construcción normativa del ordenamiento jurídico internacional –lo que, sin duda, puede llevar a una reflexión global sobre el entendimiento del Derecho internacional público como herramienta de reglamentación jurídica en el seno de la Sociedad internacional.

Jordi Bonet Pérez
Universidad de Barcelona